



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes siete de febrero del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.2: "INFORMES No. 11-IG-RNP-SPS-2017, DE FECHA UNO DE FEBRERO DEL AÑO 2017, , EMITIDO POR LA INSPECTORÍA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN RELACION A LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA ERLYN GUADALUPE NARVAEZ PEREZ, DONDE SEÑALA QUE FUE MODIFICADA SIN SU AUTORIZACIÓN EL SEGUNDO NOMBRE DE SU DIFUNTO HERMANO NOEL BAYARDO NARVAEZ PEREZ EN SU DEFUNCIÓN": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al informe No. 11-IG-RNP-SPS-2017, suscrito por el Departamento de Inspectoría Regional de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, que literalmente dicen: **INFORME No.11-IG-RNP-SPS-2017.** "Inspectoría Regional del Registro Nacional de las Personas, San Pedro Sula, Cortés, primero de Febrero del año Dos Mil Diecisiete. A través del presente, informo las diligencias realizadas por esta Oficina de Inspectoría Regional en relación a la investigación sobre la denuncia presentada por la ciudadana Erlyn Guadalupe Narvaez Pérez con Identidad número 0501-1977-02796 donde señala fue modificada sin su autorización el segundo nombre de su difunto hermano Noel Bayardo Narvaez Perez, en la inscripción de defunción de este, la cual se desarrolló de la forma siguiente: **Primero:** En fecha 10 de enero del presente año, fue recibida denuncia en esta oficina de Inspectoría Regional de la ciudadana Erlyn Guadalupe Narvaez Pérez, donde manifiesta que al momento de solicitar una certificación de defunción inscrita bajo el número 0501-2016-01242, tomo 527, folio 67 del año 2016 a nombre de su difunto hermano Noel Bayardo



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Viltoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	<small>Sesión Ordinaria 07 de febrero 2017</small>	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	<small>Página 1 de 8</small>	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	<small>TRA</small>	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Narvaez Pérez, tal como lo acredito con la fotocopia del comprobando de Inscripción que adjunto a su denuncia, dice ella esta fue modificada sin su autorización ya que el segundo nombre de su hermano Bayardo fue cambiado a Bajardo (con j) por lo que al acudir a la Jefa de Archivo Karen Romero, fue revisado el Libro de Inscripción respectivo y al comparar vio que no era su firma ya que fue ella quien **compareció** en dicha inscripción, ni tampoco era la firma de los testigos. **Segundo:** En vista de lo anterior, al comparar la fotocopia del comprobante de Inscripción de Defunción adjunto a la denuncia en referencia y los folios del libro original de dicha inscripción se observa diferencia en la firma de la compareciente (en este caso la denunciante) y también diferencias en las firmas de los testigos. **Tercero:** La firma de la empleada responsable de haber realizado esa inscripción de defunción en referencia, según consta en los folios originales del libro de inscripción de defunciones, tomo 527, folio 67 es la de Cristina Cruz Prado, esta fue citada por Inspectoría Regional en fecha 25 de enero del 2017 para ser escuchada en audiencia de descargo sobre estos hechos en fecha 30 de enero del presente año. **Cuarto:** En su audiencia de descargo la empleada **Cristina Cruz Prado** manifestó que si el encargado de revisar los libros de Inscripciones de defunciones detectare algún error en alguno de sus 99 folios, en este caso le es devuelto a ella y que conforme a la Ley ella procede a modificarlo y una vez corregido el error en base a la documentación que tenga a la vista, procede a llamar al compareciente para notificarle de la corrección para que proceda a firmarla nuevamente una vez corregido el error. **Quinto:** En razón a su respuesta anterior al preguntársele el por qué entonces las firmas de la compareciente y testigos contenidas en la fotocopia del comprobante de la inscripción de defunción adjunto a la denuncia diferían de las contenidas en el folio original y copiador del libro de inscripción respectivo; esta respondió que una vez notificada la compareciente (denunciante) esta se presentó y manifestó que el nombre de su hermano era Bayardo con y no Bajardo con J y que por ello molesta procedió



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Página 2 de 8
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

a firmar con muchos manifestando que posteriormente iría a Oficialía para realizar la corrección en el segundo nombre del fallecido; acta seguido al preguntársele si ella fue quien realizó la inscripción de defunción y posteriormente la modificación de la misma, respondió que sí, aceptando que ella realizó la inscripción de defunción y modificación a la misma del difunto Noel Bajardo Narvaez Pérez, conforme a la tarjeta de identidad y demás documentos que le fueron presentados al momento de realizarse la inscripción, seguidamente procedí a mostrarle una vez más la fotocopia del comprobante de la inscripción adjunto a la denuncia y al preguntársele si reconocía como su firma la que aparece en dicho documento ella respondió que no era su firma; finalizando con la solicitud que le sea tomada en cuenta su trayectoria y el hecho de haber realizado su trabajo de la mejor manera posible y que en este caso lo que hizo fue corregir un error que cometió al inicio, corrección permitida por la Ley y nuestro Reglamento. **Documentos que se agregan al expediente:** 1. Fotocopia de la identidad y de la denuncia presentada por la ciudadana Eryln Guadalupe Narvaez Pérez de fecha 10 de enero de 2017. 2. Fotocopia del comprobante de inscripción de la defunción número 0501-2016-01242, tomo 527, folio 67 a nombre del difunto Noel Bayardo Narvaez Pérez, adjunta a la denuncia en referencia. 3. Fotocopias de folio original y copiador de la inscripción de defunción del difunto Noel Bayardo Narvaez Pérez. 4. Fotocopia de citación a la empleada Cristina Cruz Prado, y de la notificación al SITRARENAPE ambas de fechas 25 de enero del 2017. 5. Fotocopia de acta de audiencia de descargo realizada a la empleada Cristina Cruz Prado, de fecha 30 de enero del 2017. 6. Fotocopia de documentos presentados al momento de realizar la inscripción de defunción de Noel Bajardo Narvaez Pérez (fotocopia de tarjeta de identidad del difunto, constancia médica de su fallecimiento, constancia de cementerio y fotocopia de cedula de la comparecencia y de dos testigos). 7. Fotocopia de folios de defunciones, anteriores y posterior a la inscripción de defunción del señor Noel Bajardo Narvaez Pérez.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Sede Ordinaria 07 de febrero 2017 Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Página 3 de 8
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

8. Fotocopia de folio de inscripción de nacimientos número 0501-1968-07228, tomo 350, folio 325, a nombre de Noel Bayardo Narvaez Pérez. 9. Fotocopia de certificación de nacimiento del señor Noel Bayardo Narvaez Pérez, extendida en fecha 31 de enero de 2017. **Recomendaciones:** 1. Preceptúa el **Artículo 119** de la Ley del Registro Nacional de las Personas, los funcionarios y empleados del Registro Nacional de las Personas que incumplieren las obligaciones y atribuciones que les señala la Ley o los Reglamentos, serán sancionados con suspensión del cargo sin goce de sueldo de uno a ocho días o con la destitución de acuerdo a la gravedad de la falta. 2. Conforme al **Artículo 54** del Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro Nacional de las Personas, se considera falta toda infracción de las normas establecidas en el presente Reglamento o en la Ley, cuando no constituya delito. Las faltas son de tres clases: 4) Faltas Leves, 5) Faltas menos graves y 6) Faltas graves. 3. Establece el **Artículo 64** del Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro Nacional de las Personas, que la amonestación privada se aplicará en caso de faltas leves, la suspensión sin goce de sueldo en el caso de faltas menos graves y el despido en los casos de faltas graves. 4. Según el **Artículo 112** del Código de Trabajo que son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo, sin responsabilidad de su parte: **Letra L)** Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador, de acuerdo con los artículos 97 y 98, o cualquier falta grave calificada como tan en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o Reglamentos, siempre que el hecho esté debidamente comprobado y que en la aplicación de la sanción se observe el respectivo procedimiento reglamentario o convencional. 5. Conforme al **Artículo 6** numeral 7 del Código de Conducta Etica del Servidor Público, este se encuentra obligado a desempeñar sus obligaciones y funciones con honestidad, integridad y responsabilidad conforme a las Leyes, Reglamentos y demás normas administrativas. De acuerdo a los



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Viltoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 07 de febrero 2019	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 8	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

hechos relacionados, esta Inspectoría Regional respetuosamente manifiesta que a razón de el todo lo anterior y la hacer comparecencia de firmas de la empleada responsable de realizar la inscripción en la fotocopia del comprobante de inscripción adjunto a la denuncia con las del libro de inscripción original en referencia se observa diferencia entre ellas; pero si tiene coincidencia del resto de firmas de la empleada responsable de realizarlas en las inscripciones del tomo 527 de los cuales adjunto fotocopia del folio anterior y posterior al mismo las que también coinciden con la forma en que también firmo la empleada Cristina Cruz Prado, su acta de audiencia de descargo, además se agrega que la documentación presentada para realizar la referida inscripción de defunción comenzando por la Tarjeta de Identidad de de demás documentos en todos aparece el nombre del difunto como Noel Bajardo Narvaez Pérez, a excepción en su inscripción de nacimiento 0501-1968-07228 de la cual adjunto la fotocopia respectiva, pero sea ese honorable Pleno, quien valore los mismos y si considera que existe por parte de la empleada en referencia, algún grado de responsabilidad, aplique o no las sanciones que considere oportunas de acuerdo al **artículo 119** de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás aplicables que a derecho corresponda. Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Cancelar por despido a partir del nueve (09) de febrero del año dos mil diecisiete; a la ciudadana **CRISTINA CRUZ PRADO**, del cargo de Manejador de Libros del Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y desempeñándose funcionalmente en el puesto de Inscripción de Defunciones del mismo Registro Civil Municipal, sin responsabilidad alguna para la institución, en virtud de las falta grave cometida por ella que resulta de la investigación realizada por la Inspectoría Regional de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés del Registro Nacional de las Personas, en virtud de la denuncia de fecha 10 de enero del 2017, presentada por



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villalón, 7 de febrero del 2017

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión ordinaria 07 de febrero 2017
Página 5 de 8
TRA



Registro Nacional de las Personas

la ciudadana Eryln Guadalupe Narvaez Pérez con Identidad número 0501-1977-02796 donde señala fue modificada sin su autorización el segundo nombre de su difunto hermano Noel Bayardo Narvaez Perez, en la inscripción de defunción de este; resultando de la investigación mencionada de que en verdad en fecha 01 de agosto del 2016, en el folio número 0067, tomo 00527, del libro de inscripción de defunciones que lleva el Registro Nacional de las Personas, en el Registro Civil Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, aparece la inscripción de defunción número 0501-2016-0124, identidad del fallecido 0501-1968-07228, perteneciente al fallecido Noel Bayardo Narvaez Pérez; dicha inscripción fue modificada sin la autorización de la denunciante, por la señora **CRISTINA CRUZ PRADO**, en la condición con que actuaba, cambiando el segundo nombre del fallecido de **BAYARDO A BAJARDO**. En virtud de que la firma responsable de haber realizado esa inscripción de defunción en referencia, según consta en los folios originales del libro de inscripción de defunciones, tomo 00527, folio 0067 es la de **CRISTINA CRUZ PRADO**, ue citada por dicha Inspectoría Regional en fecha 25 de enero del 2017 para ser escuchada en audiencia de descargo a efectuarse el 30 de enero del presente año. En la audiencia de descargo la empleada **CRISTINA CRUZ PRADO**, no contestó de forma concreta las preguntas que se le hicieron, sin embargo está plenamente probado de que en la inscripción de defunción, el verdadero nombre es Noel Bayardo Narvaez Pérez, y que después aparece la modificación de inscripción de esa defunción con el nombre del fallecido Noel Bajardo Narvaez Pérez, lo cual es incorrecto, siendo lo correcto Noel Bayardo Narvaez Pérez. La señora **CRISTINA CRUZ PRADO**, en el acta de descargo al preguntarle si ella fue quien realizó la inscripción de defunción y posteriormente la modificación de la misma, respondió que sí, aceptando que ella realizó la inscripción de defunción y modificación a la misma del difunto, por lo cual no pudo desvanecer la falta que se le imputa. Lo anterior está plenamente establecido en el Acta



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villalón, Ciudad Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

sesión ordinaria 07 de febrero 2017
Página 6 de 8
TRA



Registro Nacional de las Personas

de Descargo de fecha 30 de enero del año dos mil diecisiete, que se le levantó a la Señora **CRISTINA CRUZ PRADO**, por lo que la falta grave cometida está debidamente probada en la misma acta y demás documentación conforme al expediente de merito, hecho ocurrido del cual hasta el día martes 7 de febrero del 2017 tuvo conocimiento el Directorio de la Institución, en virtud de haberse enterado en esta sesión del Informe No. 11-IG-RNP-SPS-2017 rendido por la Inspectoría Regional de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, del Registro Nacional de las Personas, en fecha 01 de febrero del año dos mil diecisiete, extremos estos que facultan al Patrono a dar por terminado su contrato de trabajo, sin ninguna responsabilidad para el mismo, o sea para el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 119 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, artículos 54 y 64 del Reglamento Interno de Trabajo del RNP, y 112, letra "L" del Código del Trabajo y artículo 6, numeral 7, del Código de Etica del Servidor Público, con lo que se comprueba en este acaso, que dicha empleada no observó lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Institución, la Ley del Registro Nacional de las Personas y su Reglamento Reformado, el Código de Trabajo al haber cometido la falta grave mencionada, por haber violentado las obligaciones y prohibiciones establecidas en la normativa relacionada anteriormente y que le incumben en razón de su cargo que ha venido desempeñado, haberse extralimitando en sus funciones al realizar actos que están prohibidos en la Ley y demás normativa aplicable mencionada anteriormente, específicamente a lo establecido en los Artículos 112, letra L, relacionado con el Artículo 97, numerales 1, 2 y 3 del Código de Trabajo, que se refiere a que: no acató ni cumplió órdenes que de modo particular le impartió el Patrono o su Representante; así como no ejecutó su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenientes, no observó buenas costumbres y conducta ejemplar durante el servicio, al cometer la falta grave señalada. 2) Se instruye al Señor Director Abogado José



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 07 de febrero 2017
Página 7 de 8
TRA



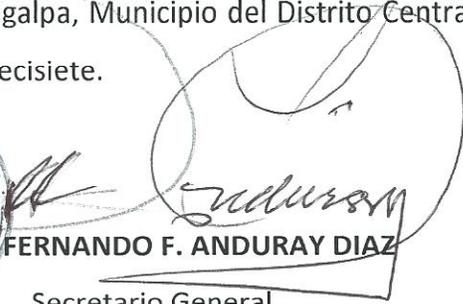
Registro Nacional de las Personas

Miguel Villeda Villela, para que por medio de la Secretaría General, proceda a emitir el correspondiente acuerdo de cancelación por despido a la señora **CRISTINA CRUZ PRADO**.

4) Instruir al Departamento de Registro Civil, para que remite al Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, los procedimientos adecuados a seguir para ejecutar modificaciones a la base de datos del Registro Nacional de las Personas.-

5) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Inspectoría General, Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Francisco Morazán, para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villeda Villela, Barrio el Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Gestión Ordinaria 07 de febrero 2017
Página 8 de 8
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes siete de febrero del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.2.1: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO PRACTICADA A LA EMPLEADA BLANCA JULIA ANDINO SALGADO, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DIRECTORIO DEL RNP, MEDIANTE PUNTO DE ACTA 6.2 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, RELACIONADO AL EXTRAVIO DE DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 05 de enero del año 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **BLANCA JULIA ANDINO SALGADO**, Secretaria del Departamento de Administración, en cumplimiento a lo ordenado por el Directorio del RNP, mediante Punto de Acta 6.2, de fecha 16 de diciembre del año 2016, en el que se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que efectúe dicha audiencia al personal encargado del manejo y custodia de documentos en el Departamento de Administración General, a consecuencia del extravío de varia documentación relacionado al pago de servicios de reparación de vehículo en Auto Care Center. Cedita la palabra a la empleada objeto de la presente audiencia, en su defensa manifiesta: "1) *En primer lugar, yo no tengo nada que ver con el taller Auto Car Center, porque mis funciones son: a) Archivar correspondencia enviada y recibida de los diferentes Departamentos dentro del RNP. b) Encargada de los trámites de Honducor (Correo Nacional), que consiste en recibir facturas de Honducor, revisarlas conforme al listado que trae Honducor, verificar si el cobro que hace es igual a*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 07 de febrero 2017

Dirección:	2221-5520	Página 1 de 5	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Tania R.A	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

las facturas que se tienen y laborar la orden de pago; todo esto debido a que constantemente se envía correspondencia a los diferentes Registros Civiles Municipales. c) Yo llevo dos libros de control de entrada y salida de documentos, así es que cada documento está registrado en él. d) Antes cuando Verónica Elvir que es la Secretaria del Administrador, estaba de vacaciones o tenía alguna incapacidad o permiso, yo cubría sus funciones, como ser: Dictado de notas, atención del teléfono, recibir documentación. e) Pero resulta que a partir más o menos de octubre el Licenciado German Reyes Cálix, Administrador, cuando Verónica pedía permiso, llamaba a personal de contrato para que cubriera el puesto de Verónica". Se le formula una pregunta a la empleada Blanca Julia Andino, ¿Qué conocimiento tiene usted del extravío de varia documentación relacionada al pago de servicios de reparación de vehículos en Auto Care Center? La empleada responde: "Ninguno, porque no manejo ese tipo documentos. En todo caso yo tengo entendido que quien maneja ese tipo de documentos que creo que deben ser facturados, es Amed Quiñonez y Doris Nuñez, en realidad desconozco el procedimiento de esas cosas, ya que mis funciones están bien definidas y son las que mencioné anteriormente. Nunca yo redacté ni recibí alguna nota, en realidad no sé de qué se trata. **Lo único que le puedo decir es lo siguiente: 1)** Resulta que el Administrador Licenciado Germán Reyes, como en los primeros días de diciembre, le dijo a Verónica y a Yessenia, que le buscaran una nota que estaba dirigida a Doris Núñez, ellas me dijeron que les ayudara a buscar en el archivo, pero yo les manifesté a ellas que yo no había archivado una nota dirigida a Doris Núñez, por lo tanto procedí a entrar a la oficina del Jefe y le pregunté qué nota era porque yo no tenía conocimiento, allí estaba Sergio el analista presupuestario y la empleada Norma Cuestas encargada de alquileres y delante de ellos me dijo gritando muy alterado "sino encuentran esa nota o me voy yo o se van ustedes tres? Yo le manifesté que me diera permiso de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 07 de febrero 2017

Dirección:	2221-5520	Página 2 de 5	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Tania R.A	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

buscar delante de él esa nota en su escritorio por si estaba empapelada, así lo hice. Porque en muchas ocasiones él ha manifestado que se han perdido documentos, pero que Verónica la Secretaria de él, los ha encontrado empapelados en el escritorio de él, a veces pregunta por contratos que ni siquiera han bajado de la Dirección. 2) En el mes de noviembre estuve de vacaciones y quedó encargada de archivar la documentación, la empleada Yessenia García, de contrato por hora. 3) Resulta que Verónica, andaba de gira y después se le murió un pariente y se fue de permiso; entonces la empleada Yessenia la estaba cubriendo y me dijo: "Esa nota yo la recibí y se la entregué al Licenciado German Reyes y ahora él dice que no la encuentra, pero yo se la entregué y de esa oficina no ha salido". 4) Yessenia habló de nota nunca de otro tipo de documentos. 5) Como Verónica no tenía conocimientos de esa nota, fue donde Doris Núñez para que le diera copia de esa nota porque desconocíamos del contenido y desconocemos quién la redactó. 6) Yessenia dijo que esa nota tenía la firma de recibido. 7) En este momento pido que se investigue este asunto a profundidad ya que el Licenciado German Reyes, recibe mucha gente en esa Oficina y últimamente las llaves de su oficina se las confía únicamente a Amed Quiñonez, quien entra y sale cuando el Licenciado no está, Amed llega a comer con el motorista Edwin a esa oficina. 8) Finalmente quiero decirle al Directorio que tengo de laborar en esta Institución 27 años y nunca he sido llamada a una audiencia de descargo y jamás he sido acusada de haber sustraído ningún documento, objeto o material alguno; por lo tanto con todo respeto les pido humildemente que me exonere de responsabilidad ya que nunca he sustraído ninguna documentación y que reconsideren la petición del Administrador de que se me traslade de mi puesto de trabajo, ya que eso es lo que pidió él según nos informó la Jefa de Recursos Humanos, Licenciada Dioxana Hernández, ya que tengo 15 años consecutivos de estar laborando en la Administración y nunca he tenido un problema de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 07 de febrero 2017

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Página 3 de 5
Tania R.A

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

esa índole". La Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, en su condición de Inspectora Legal, delegada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para la celebración de la presente audiencia, concluye que según la información que ha brindado la empleada Blanca Julia Andino Salgado, ella desconoce qué tipo de documentación es la que el Administrador del RNP, aduce que se ha extraviado. Por lo que **recomienda**: 1) Queda claramente desvanecido el cargo que se le imputa a la empleada BLANCA JULIA ANDINO SALGADO, del extravío de varia documentación relacionada al pago de servicios de reparación de vehículos en Auto Care Center, ya que ni siquiera conocía que tipo de documentación eran los que el Licenciado German Reyes Cálix estaba buscando. 2) Queda claramente establecido que el Licenciado German Reyes, preguntó por una nota, no por ningún otro documento. 3) Queda claro que la nota extraviada, quién únicamente tuvo acceso a ella es la empleada por contrato por hora Yessenia García, a quien se le debe llamar para que responda por lo suscitado en relación a esa nota. 4) Se ha evidenciado que la persona a quien el licenciado Germán Reyes, le confía las llaves de su oficina es el empleado Amed Quiñonez y quien maneja documentación relacionada con ese tipo de movimientos y a quien se debe llamar para que responda por lo suscitado en relación a esa nota. 5) En cuanto a la solicitud de la empleada Blanca Julia Andino Salgado, donde pide que humildemente se le exonere de responsabilidad ya que nunca ha sustraído ninguna documentación y que reconsidere la petición del Administrador de que se le traslade de su puesto de trabajo, ya que eso es lo que pidió él según informó la Jefa de Recursos Humanos, Licenciada Dioxana Hernández, ya que tiene 15 años consecutivos de estar laborando en la Administración y nunca ha tenido un problema de esa índole. Es necesario que el Directorio reconsidere lo solicitado ya que en cuanto a lo expresado por el Licenciado German Reyes, de que debido a la falta de confianza derivada de la pérdida



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 07 de febrero 2017

Dirección:	2221-5520	Página 4 de 5	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Tania R.A	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

de documentos, sugiere la sustitución de las Secretarías asignadas a éstas oficinas o en su defecto su sustitución. En cuanto a este extremo es necesario que analicemos un poco que el contrato de trabajo es un vínculo INTUITU PERSONAE, es decir, por las cualidades de la persona. La confianza es un elemento constante y presente en cualquier relación laboral; perder la confianza es una actitud subjetiva por lo que en este caso le corresponde al representante del patrono probar la conducta que dio lugar a la pérdida de confianza y en este caso más bien ha quedado desvanecida la acusación de extravío de documentos POR LO TANTO; recomienda aplicar el artículo 75 del Reglamento Interno de Trabajo: *“Si de los descargos que se hiciera y/o de las pruebas que aportare el inculpado, la autoridad ante quien se celebre la audiencia de descargo claramente la inocencia del mismo, lo exonere de responsabilidad; se mandará a archivar al Departamento de Recursos Humanos las diligencias practicadas y se entregará copia de la resolución al interesado, si lo pidiere”*.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibida el acta de audiencia de descargo de fecha 05 de enero del año 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **BLANCA JULIA ANDINO SALGADO**, Secretaria del Departamento de Administración. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 07 de febrero 2017

Dirección:	2221-5520	Página 5 de 5	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Tania R.A.	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes siete de febrero del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.2.2: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO PRACTICADA A LA EMPLEADA VERONICA ALEJANDRINA ELVIR ELVIR, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DIRECTORIO DEL RNP, MEDIANTE PUNTO DE ACTA 6.2 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, RELACIONADO AL EXTRAVIO DE DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 05 de enero del año 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **VERONICA ALEJANDRINA ELVIR ELVIR**, Secretaria del Departamento de Administración, en cumplimiento a lo ordenado por el Directorio del RNP, mediante Punto de Acta 6.2, de fecha 16 de diciembre del año 2016, en el que se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que efectúe dicha audiencia al personal encargado del manejo y custodia de documentos en el Departamento de Administración General, a consecuencia del extravío de varia documentación relacionado al pago de servicios de reparación de vehículo en Auto Care Center. Cedita la palabra a la empleada objeto de la presente audiencia, en su defensa manifiesta: "1) *En este día vengo desconociendo el motivo por el cual el Licenciado German Reyes Cálix, me está acusando de extravío de varia documentación relacionada con el pago de servicios de reparación de vehículos en Auto Care Center, de lo cual no tengo conocimiento, ya que si bien es cierto que yo soy la Secretaria y recepciono todos los documentos que llegan a la oficina, los firmo los sello y se*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 07 de febrero 2017

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Página 1 de 6
Tania R.A.

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

los entrego a él y él es quien los revisa y me llama para que se haga entrega a la persona encargada de resolver la situación, yo entrego con libro los documentos a la persona, la persona me firma el libro de recibido. Pero de ese documento yo desconozco. 2) Digo que desconozco porque en esas fechas yo me encontraba fuera de la ciudad de gira, andaba en la recolección de los reclamos de censo provisional, cambios de domicilio, tramites de primera vez así como los recibos de TGR, me fui el lunes 28 de noviembre, regresando el 04 de diciembre de 2016, y el 05 de diciembre trabajamos en el informe fuera de la oficina. En este momento entrego fotocopia de la nota donde pruebo que anduve de gira. 3) Ese mismo día lunes 05 de diciembre de 2016, al mediodía me avisan que se murió mi tío y pedí el permiso correspondiente, de igual manera no me presenté a trabajar el martes 06 porque era el entierro de mi tío, adjunto la copia de la defunción de mi tío. 4) Presentándome a mis labores hasta el día miércoles 07 de diciembre de 2016, ese día el Licenciado German Reyes Cálix, me llamó para asignarme la distribución de correspondencia, estando allí él me dio toda la documentación pendiente, pero en ningún momento me entregó ninguna documentación que el aduce fue extraída de su oficina. 5) Cuando él preguntó a Blanca por la nota le dijo que venían esos documentos en lo que me había entregado a mí, yo le contesté a Blanca que esos documentos no venían en ese paquete porque yo los había revisado junto con él, yo no tengo conocimiento de ese documento ni de esa nota, porque nunca le he tenido en mis manos. 6) La empleada de contrato por hora Yessenia García, ella me cubrió por el tiempo que estaba en la gira y cuando se murió mi tío, por lo que le pregunté: ¿Qué documento es el que buscan? Ella me dijo: que eran unas notas que se le habían enviado a la señora Doris Núñez, en ningún momento me dijo que eran facturas, entonces me fui a donde doña Doris Núñez, a pedirle el favor, de que si ella tenía copia de lo recibido que me lo prestara para ver de qué se



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 07 de febrero 2017

Dirección:	2221-5520	Página 2 de 6	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Tania R.A	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

trataba y buscarlo, por si estaba traspapelado o mal archivado. Al principio Doris Núñez me dijo que no tenía nada firmado de recibido, que la copia de ella no la había firmado, entonces regresé a la oficina hablar con él Jefe y le pregunté que si él había elaborado esa nota o la había hecho Yessenia, él me dijo que la había hecho él, y que ya le había dado una copia a Yessenia para buscarla. Incluso le expliqué al Licenciado que yo iba a ayudar a buscarla, pero que yo no tenía conocimiento porque él sabía que en esa fecha yo estaba de gira trabajando. 7) Cuando yo le expliqué que yo iba a ayudar a buscarla pero que en esa fecha yo no estaba, me dijo molesto: bueno, los documentos se perdieron, o se van ustedes o me voy yo, sino él iba a poner su renuncia. 8) Yo le pregunté a Yessenia qué documento era el extraviado, ella me dijo que yo no tenía nada que ver porque yo no estaba, que ese documento se lo habían enviado primero con Juancito o Doña Doris, y que Doña Doris no se lo quiso recibir, entonces ella había entrado donde el Jefe a informarle y que él le dijo usted Yessenia se lo va a entregar, Doña Doris le dio por recibido y ella me dijo que se lo había entregado a él personalmente y él le pidió que se lo dejara en su escritorio. 9) Cuando yo le pedí a Doris la copia de esa nota, más bien se enojó y no me prestó nada, entonces Yessenia me mostró una copia que el Licenciado le había dado para buscarla, se las imprimió de su computadora para ver las fechas que las notas tenían eran 01, 02 de diciembre 2016. 10) Yo recepcionó los documentos se los entrego al Jefe, a veces me los da para que yo los distribuya con libro, pero en varias ocasiones él entrega facturas de manera directa a Amed Quiñonez, o sea que yo no vuelvo a ver esas facturas. 11) Pido al Directorio que reconsidere la solicitud del Administrador Licenciado German Reyes Cálix, con respecto a la petición de mi traslado según me dijo la Jefa de Recursos Humanos, ya que yo no he cometido esa falta de la que él me acusa, tengo 28 años de laborar en la Institución y es primera vez que soy llamada a una audiencia de descargo. PIDO: que no se



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 07 de febrero 2017

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Página 3 de 6
Tania R.A

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

efectúe y que se llame también a todas las personas que entran a la oficina del Jefe ya que no solo yo entro, últimamente él a veces le deja la llave a Amed, a veces a Sergio, yo no tengo llaves de esa oficina y que se llame también a Yessenia García ya que ella es la que entregó los documentos a la Señora Doris Núñez. 12) Tengo más de 10 años de trabajar como Secretaria de Administración y nunca he sido acusada de haber sustraído algún documento. La Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, en su condición de Inspectora Legal, delegada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para la celebración de la presente audiencia, concluye que ha quedado claro que la empleada Verónica Alejandra Elvir Elvir, estaba de gira de trabajo y con dos días de duelo cuando se desarrolló ese problema de la nota extraviada; Por lo que **recomienda**: 1) Queda claramente desvanecido el cargo que se le imputa a la empleada VERONICA ALEJANDRINA ELVIR ELVIR, del extravío de varia documentación relacionada al pago de servicios de reparación de vehículos en Auto Care Center, ya que ni siquiera conocía que tipo de documentación eran los que el Licenciado German Reyes Cálix estaba buscando, porque estaba de gira de trabajo y con dos días de duelo. 2) Queda claramente establecido que el Licenciado German Reyes, preguntó por una nota, no por ningún otro documento. 3) Queda claro que la nota extraviada, quién únicamente tuvo acceso a ella es la empleada por contrato por hora Yessenia García, a quien se le debe llamar para que responda por lo suscitado en relación a esa nota. 4) Se ha evidenciado que la persona a quien el licenciado Germán Reyes, le confía las llaves de su oficina es el empleado Amed Quiñonez y quien maneja documentación relacionada con ese tipo de movimientos y a quien se debe llamar para que responda por lo suscitado en relación a esa nota. 5) En cuanto a la solicitud de la empleada Verónica Elejandrina Elvir Elvir, donde pide que reconsidere la petición del Administrador de que se le traslade de su puesto de trabajo, ya que eso es lo que pidió él



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 07 de febrero 2017

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Página 4 de 6
Tania R.A

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

según informó la Jefa de Recursos Humanos, Licenciada Dioxana Hernández, ya que no ha cometido esa falta de la que se le acusa, y tiene 28 años de laborar en la Institución y es primera vez que se le hace una audiencia de descargo; pide que no se efectúe y que se llame también a todas las personas que entran a la oficina de Administrador. Es necesario que el Directorio reconsidere lo solicitado ya que en cuanto a lo expresado por el Licenciado German Reyes, de que debido a la falta de confianza derivada de la pérdida de documentos, sugiere la sustitución de las Secretarías asignadas a éstas oficinas o en su defecto su sustitución. En cuanto a este extremo es necesario que analicemos un poco que el contrato de trabajo es un vínculo INTUITU PERSONAE, es decir, por las cualidades de la persona. La confianza es un elemento constante y presente en cualquier relación laboral; perder la confianza es una actitud subjetiva por lo que en este caso le corresponde al representante del patrono probar la conducta que dio lugar a la pérdida de confianza y en este caso más bien ha quedado desvanecida la acusación de extravío de documentos POR LO TANTO; recomienda aplicar el artículo 75 del Reglamento Interno de Trabajo: *“Si de los descargos que se hiciera y/o de las pruebas que aportare el inculpado, la autoridad ante quien se celebre la audiencia de descargo claramente la inocencia del mismo, lo exonere de responsabilidad; se mandará a archivar al Departamento de Recursos Humanos las diligencias practicadas y se entregará copia de la resolución al interesado, si lo pidiere”*.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ: 1)** Dar por recibida el acta de audiencia de descargo de fecha 05 de enero del año 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **VERONICA ELEJANDRINA ELVIR ELVIR**, Secretaria del Departamento de Administración. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio **Sección Ordinaria 07 de Febrero 2017** Torazán

Dirección:	2221-5520	Página 5 de 6	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Tania R.A	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Humanos, Administración General y a la interesada para su conocimiento y demás fines.

CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 07 de febrero 2017

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Página 6 de 6
Tania R.A

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes siete de febrero del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.2.3: "AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2017, PRACTICADA A LA EMPLEADA NORA ALICIA LOPEZ BARAHONA, OFICIAL DE NOMINAS MUNICIPIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DIRECTORIO DEL RNP, MEDIANTE PUNTO DE ACTA 6.7 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016, A CONSECUENCIA DE NO HABER EJECUTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS PLANILLAS COMPLEMENTARIAS DE PAGOS CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2015"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 10 de enero de 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **NORA ALICIA LOPEZ BARAHONA**, Oficial de Nóminas Municipios, dependiente del Departamento de Recursos Humanos, según lo ordenado mediante Punto de Acta de Acta 6.7, de fecha 08 de diciembre del año 2016, a consecuencia de no haber ejecutado en tiempo y forma las planillas complementarias de pagos correspondientes al año fiscal 2015. Por lo que Cedita la palabra a la empleada objeto de la presente audiencia de descargo, en su defensa manifiesta: 1) "**Caso número uno:** *En el caso de la planilla 043/2016, de Claudia Waldina Leiva Enamorado, quien ostenta el cargo de Registradora Civil Municipal de Arada, Santa Bárbara, sueldo de agosto 2015, por la cantidad de L. 11,708.00:* 1) *La empleada Claudia Waldina Leiva Enamorado, en ese mes de agosto de 2015, laboraba como empleada interina, el mismo se le venció en*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

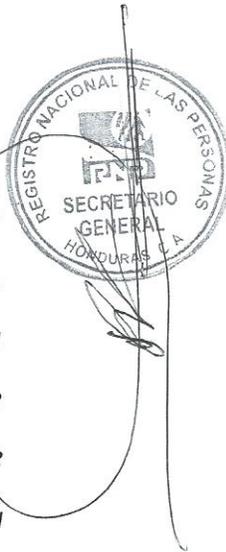
Sesión Ordinaria 07 de febrero de 2017

Página 1 de 6
TRA



Registro Nacional de las Personas

julio de 2015. 2) Cuando hice la planilla ordinaria de pago del mes de agosto 2015 miré que el interinato de la empleada Claudia Waldina, estaba vencido y prefiero no hacerlo cuando hay esas dudas, que hacerlo y después pedir devoluciones. 3) Debido a que en el mes de agosto de 2015 ella no tenía ampliación ese mes para mí estaba fuera de planilla, o sea no trabajado no pagado, por lo que el asunto quedó allí. 4) Después llegó el punto de acta y yo lo incorporé en la planilla del mes de septiembre hasta diciembre de 2015. 5) Resulta que en el mes de enero de 2016, hubo un reclamo de la empleada Claudia Waldina, acerca de su pago del mes de agosto de 2015, porque dijo que ella había trabajado corrido aunque se le haya vencido el interinato el 30 de julio de 2015, es allí donde me entero de la situación y me fui donde Juan Ramón Laínez, para explicarle sobre ese asunto, diciéndome él que hiciera la planilla complementaria de agosto 2015, por lo que procedí a hacerla en enero de 2016. 6) El mismo mes de enero de 2016, se le entregué a Juan Ramón Laínez, para revisión de control de calidad, más o menos como en febrero de 2016, me dijo Juan Ramón que no había dinero para pagar esa planilla, porque eran fondos del año 2015. 7) Esa planilla quedó en poder de Juan Ramón Laínez. 8) Yo le estuve recordando a él del pago de esas planillas, él me decía que no le quedaba tiempo de hacer notas para elevarlas al Directorio por la carga de trabajo que es mucha. 9) De tanto esperar y esperar, y viendo que se terminaba el 2016 sin respuesta al pago de esa planilla, él dijo que iban a enviar una nota al pleno para que se pagara esa planilla complementaria, entonces me pidió ayuda para elaborar un cuadro detallado que es el que la Jefa de Recursos Humanos presentó al Directorio según Oficio de 10 de noviembre de 2016, el mismo Juan Ramón Laínez me dio las planillas que yo le había entregado en enero, abril y mayo 2016. 10) Rechazo el hecho de que haya sido presentada por mi persona esa planilla hasta el 03



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5527	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 07 de febrero de 2017

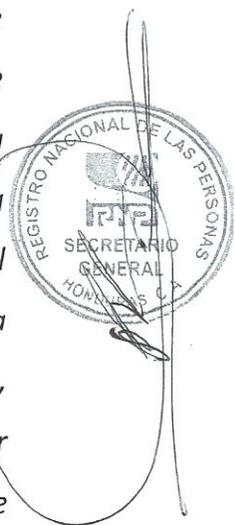
Página 2 de 6

TRA



Registro Nacional de las Personas

de noviembre de 2016, como lo expresó la Jefa de Recursos Humanos. En ningún momento la Jefa me llamó para pedirme explicaciones de este asunto, ella solo recibió el cuadro que Juan Ramón Laínez le dio. 11) El día viernes 06 de enero de 2017, que me entregan la notificación para audiencia de descargo, hablé con la Jefa de Recursos Humanos, para explicarle la situación, ella me dijo: "Que me exoneraba y que no era personal". **Caso número dos:** Planilla sin número 2016, de Oscar Geovanny Vallecillo Valerio, Técnico Registral del Registro Civil de San Pedro Sula, décimo tercer mes, por la cantidad de L. 5,854.00. 1) En este caso el empleado tenía una Licencia sin goce de sueldo por 6 meses, del 25 de julio al 24 de diciembre de 2015. 2) Al ver que estaba de Licencia no lo incluí en la planilla de aguinaldos del 2015. 3) El empleado se presentó a sus labores en enero de 2016, pero resulta que él se presentó a mi oficina en compañía de su papá, en el mes de mayo de 2016, diciéndome que no le había hecho efectivo el pago de aguinaldo de 2015, entonces de nuevo fui donde Juan Ramón Laínez para explicarle, cómo estaba el caso del joven Oscar Geovanny Vallecillo Valerio, procediendo a elaborar la planilla complementaria de aguinaldo proporcional, por haber tenido una Licencia sin goce de sueldo por 6 meses. 4) En ese mismo mes de mayo de 2016, le entregué a Juan Ramón Laínez la planilla para control de calidad, me dijo Juan Ramón que no había dinero para pagar esa planilla, porque eran fondos del año 2015. 5) Esa planilla quedó en poder de Juan Ramón Laínez. 6) Yo le estuve recordando a Juan Ramón del Pago de esas planillas también vino muchas veces el empleado Oscar Geovanny, el dijo que no habían fondos, porque era presupuesto del año anterior. 7) Igual puedo decir que de tanto esperar y esperar, y viendo que se terminaba el 2016, sin respuesta al pago de esa planilla, él dijo que iban a enviar una nota al pleno par que se pagara esa planilla complementaria, entonces me pidió ayuda



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 07 de febrero de 2017

Página 3 de 6

TRA



Registro Nacional de las Personas

para elaborar un cuadro detallado que es el que la Jefa de Recursos Humanos presentó al Directorio según oficio de 10 de noviembre de 2016, el mismo Juan Ramón me pidió esa ayuda. 8) Rechazo el hecho de que haya sido presentada por mi persona esa planilla hasta el 03 de noviembre de 2016, como lo expresó la Jefa de Recursos Humanos. En ningún momento la Jefa me llamó para pedirme explicaciones de este asunto, ella solo recibió el cuadro que Juan Ramón Laínez le dio. **Caso número tres:** Planilla 111/2016, de Ma. Gloria Esperanza Díaz, Técnico Registral del Registro Civil, Virginia, Lempira, Bono de Vacaciones por la cantidad de L. 8,246.87. 1) En este caso la empleada tenía una Licencia sin goce de sueldo por 3 meses, yo la excluí de planilla y el sistema no me la mostró, porque se inactiva dentro del sistema. 2) La empleada reclamó más o menos como a finales de marzo del 2016, de igual manera fui donde Juna Ramón Laínez, para explicarle la situación, procediendo en el mes de abril de 2016 a elaborar la planilla complementaria de las vacaciones de la empleada Ma. Gloria Esperanza Díaz, correspondiente al mes de septiembre de 2016. 3) En ese mismo mes de abril de 2016, le entregué a Juan Ramón Laínez la planilla para control de calidad, me dijo Juan Ramón que no había dinero para pagar esa planilla porque eran fondos del año 2015. 4) Esa planilla quedó en poder de Juan Ramón Laínez. 5. Yo le estuve recordando a Juan Ramón del pago de esas planillas, también la empleada interesada lo llamaba por teléfono a él, él dijo que no habían fondos, porque era presupuesto del año anterior. 6) Igual puedo decir que de tanto esperar y esperar, y viendo que se terminaba el 2016, sin respuesta al pago de esa planilla, él dijo que iban a enviar una nota al pleno para que se pagara esa planilla complementaria, entonces me pidió ayuda para elaborar un cuadro detallado que es el que la Jefa de Recursos Humanos presentó al Directorio según oficio 10 de noviembre de 2016. 7) Rechazo el hecho de



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 07 de febrero de 2017

Página 4 de 6

TRA



Registro Nacional de las Personas

que haya sido presentada por mi persona esa planilla hasta el 03 de noviembre de 2016, como lo expresó la Jefa de Recursos Humanos. En ningún momento la Jefa me llamó para pedirme explicaciones de este asunto, ella solo recibió que Juan Ramón Laínez le dio. Juan Ramón me dio las planillas que él tenía sobre su escritorio las que yo le entregué en enero, abril y mayo de 2016, él las dio porque yo le iba a hacer el cuadro, ya que él me pidió ayuda. La Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, delegada para realizar la presente audiencia de descargo, concluye: Que la empleada Nora Alicia, ha dado explicaciones caso por caso, de los tres a que hace referencia el Oficio de citación. Por lo que queda claro que los hechos no se dieron como lo expresa el Oficio de fecha 10 de noviembre del año 2016, ya que las planillas fueron entregadas al Señor Juan Ramón Laínez en los meses de enero, abril y mayo de 2016; sin embargo es claro que la empleada NORA ALICIA LOPEZ, tuvo descuido que la hacen caer en errores involuntarios, ya que no lo ha hecho de mala fe, pero si se evidencia una falla en el control, porque no puede estar culpando al sistema de toda falla, ya que debe auxiliarse de bitácoras que le ayuden a llevar un record de quién está de Licencia y de hacer las averiguaciones necesarias de cómo está ese caso. Por lo que recomienda al honorable Directorio, que se le inicie el procedimiento laboral que establece el Reglamento Interno a la empleada NORA ALICIA LOPEZ BARAHONA, aplicándole el artículo 55 inciso C) Los errores involuntarios en la elaboración de su trabajo. Y se le sancione con un llamado de atención verbal, con la prevención que de darse este tipo de anomalías por descuido se le seguirá lo que de acuerdo al mismo Reglamento prosiga.- El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Sancionar con un llamado de atención por escrito a los empleados Licenciada **DIOXANA**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 07 de febrero de 2017

Página 5 de 6

TRA



Registro Nacional de las Personas

HERNANDEZ RIVERA, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Señor JUAN RAMON LAINEZ, Oficial Administrativo Control Interno y Señora NORA ALICIA LOPEZ BARAHONA, Oficial de Nóminas del Departamento de Recursos Humanos, a consecuencia de no haber ejecutado en tiempo y forma las planillas complementarias de pagos correspondiente al año fiscal del año 2015.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Sesión Ordinaria 07 de febrero de 2017
Página 6 de 6
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517